

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 094 / 03

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Teófilo Lozada Fernández, Decano Departamental y Nacional de Chóferes, condecorado con el “ Volante de Oro” por la Confederación de Chóferes de Bolivia en el XXI Congreso Nacional de Chóferes en Trinidad- Beni, que se le otorgó como reconocimiento al trabajo tesonero desarrollado al servicio del Auto transporte Chuquisaqueño y Boliviano.

Desde el año 1938,trasladó carburantes de gasolina de Camiri- a Sucre para el abastecimiento de carburantes a la población en general, a los tanques de lo que entonces constituía Y.P. F. B., hasta el día en que se instaló el Oleoducto.

Que, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, concede Honores Condecoraciones Distinciones Títulos y Preeminencias a instituciones y personalidades distinguidas, en reconocimiento a los servicios que prestan o actividades que realizan a favor de la ciudad, del Departamento y del País.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, reconocer a ciudadanos meritorios, que hacen un aporte en el desarrollo de nuestro municipio, además de un apostolado de servicio a través de su actividad y trabajo.

Que, el Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones Distinciones Títulos y Preeminencias, en su Art. 12 dispone conferir la Distinción Heroína Juana Azurduy de Padilla, en el Grado de Honor Cívico, otorgándose esta condecoración a Entidades Colectivas o personas naturales que hubieran prestado relevantes servicios a favor de la sociedad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1º Conferir la condecoración “ JUANA AZURDUY DE PADILLA “ en el Grado de HONOR CÍVICO al:

Sr. TEOFILO LOZADA FERNANDEZ

Art.2º Realizar el acto de distinción el día lunes 18 de Agosto de 2003 a horas 11:00 en el Salón Rojo del Palacio.

Art.3º La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda encargada del cumplimiento y ejecución de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 13 días del mes de Agosto del año dos mil tres.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H.CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H.CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 14 días del mes de Agosto del año dos mil tres.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE